

RESOLUCIÓN No. 042 DE 2026
(10 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-004-2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales (...). *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

Que le compete a la directora del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil de conformidad con los Estatutos – Decreto Municipal No. 100-043A-2009 en su artículo 14 lo pertinente a ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 002-2013 – Manual de Funciones y Competencias Laborales, establece de igual manera que la competencia de surtir la Contratación del Instituto recae sobre la Dirección General.

Que la entidad dio inicio al proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía No. MC-004-2026, cuyo objeto se constituyó así: "SUMINISTRO DE MANILLAS PARA EL CONTROL E INGRESO DE VISITANTES A LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER". El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estimó en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$11.815.000) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración ejecución y liquidación del contrato, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-01099 de fecha Tres (03) de Junio de dos mil veintiséis (2026).

Que el día Cuatro (04) de Junio de dos mil veintiséis (2026) el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, publicó en el SECOP II: los siguientes documentos: (i)

 Instituto de Cultura y Turismo	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3		
	Código:	Versión:	Página 3 de 3
	RESOLUCIONES		

Que, en mérito de lo expuesto, y considerando que **NO** fue presentada oferta alguna dentro del proceso de la referencia, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil,

RESUELVE:

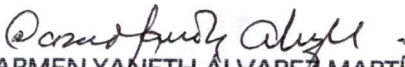
ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-004-2026 cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE MANILLAS PARA EL CONTROL E INGRESO DE VISITANTES A LAS INSTALACIONES DEL PARQUE NATURAL EL GALLINERAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER".

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución de Declaratoria Desierta procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, Santander; a los Diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa	
---------------------------------------	--	---